



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No.

003

(07 MAY) 2013

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, Numeral 3, el Decreto Ley 1333 de 1986 Artículos 278 y 279, Ley 358 de 1997; Ley 819 de 2003; la Ley 1551 de 2012, Artículo 18, parágrafo 4, y,

## CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 313 numeral 3, dispone que, corresponde al Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que el Artículo 279 del Decreto Ley 1333 de 1986, numeral 2, exige que las operaciones de crédito deben estar acompañadas de la Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.
3. Que el Artículo 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, establece que las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde, y que al Alcalde compete la celebración de los correspondientes contratos.
4. Que la Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 3, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
5. Que la Ley 358/97, Artículo 17, ordena que, las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.
6. Que de conformidad con la Ejecución Presupuestal de 2012, los indicadores de Endeudamiento de Ley 358/97 representan Ingresos Corrientes y saldo de deuda máximo posible por \$132.628 millones, con un nivel de utilización de \$18.403 millones.
7. Que el gobierno municipal canceló el saldo total de la deuda por \$12.426 millones, para liberar totalmente la capacidad de endeudamiento para destinarla a gastos de Inversión.
8. Que la Calificadora de Riesgos Fitch Ratings Colombia S.A. en informe técnico estableció la capacidad de pago (Calificación Nacional de largo plazo) del Municipio de Yumbo con BBB+ con perspectiva estable, según comunicación del 26 de Diciembre de 2012.
9. Que el Acuerdo No. 009 de mayo 25 de 2012 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 del Municipio de Yumbo", en su artículo 117 autoriza durante el cuatrienio la contratación de un cupo adicional de endeudamiento hasta por \$35.000 millones de pesos.
10. Que el Acuerdo No. 028 de diciembre 17 de 2012, "Por el cual se expide el presupuesto de la vigencia 2013", en su artículo 4, numeral 9, autoriza al Alcalde para realizar cualquiera de las operaciones de crédito hasta por la suma de \$60.000 millones de pesos.
11. Que se requiere autorización para realizar operaciones de crédito durante el periodo de gobierno por un cupo rotativo hasta copar la capacidad de endeudamiento, que asciende a \$106.000 millones de pesos.
12. Que el impacto Fiscal del presente Acuerdo, en cumplimiento de la Ley 819/2003, fue insertado en la exposición de motivos, según concepto de la Secretaria de Hacienda, que el impacto es nulo pues incrementaría ingresos por los recursos de crédito utilizados y gastos de inversión por igual valor, y se insertaría el servicio de la deuda de los créditos contratados dentro del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano plazo de los años 2014 en adelante hasta la amortización total de los créditos utilizados.
13. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es legalmente viable y procedente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 003  
07 MAY 2013

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

autorizar el cupo de endeudamiento interno del Municipio y se dictan otras disposiciones.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN CUPO DE ENDEUDAMIENTO.** Con destino a financiar programas, subprogramas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo y Plan Plurianual de inversión que se encuentren vigentes, autorizase al Alcalde Municipal para contratar operaciones de deuda pública interna por un cupo rotativo por el tiempo que resta del periodo de gobierno de hasta de Ciento Seis mil millones de pesos (\$106.000.000.000), sin que en ningún caso exceda el Ochenta por ciento (80%) de los ingresos corrientes vigentes depurados conforme al ordenamiento legal vigente, especialmente respecto a gastos de inversión recurrentes y vigencias futuras autorizada.

Para los efectos del cupo de endeudamiento autorizado, el Alcalde Municipal gestionará, tramitará, celebrará y perfeccionará cualquiera de las operaciones de crédito público interno consagradas en las disposiciones legales vigentes, y podrá negociar y convenir plazos, formas de pago, tasas de intereses, garantías y en general, las condiciones financieras de los mismos.

El cupo de \$106.000.000.000 autorizado será distribuido así:

\$70.000.000.000 para proyectos del PEZI específicamente para drenaje pluvial y saneamiento básico.

Los 36.000.000.000 restantes serán distribuidos en proyectos escogidos de la siguiente lista, de acuerdo a prioridades, teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo 2012-2015 y las viabilidades técnicas con que se cuente, sin que en ningún caso exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio:

DETALLE	VALOR
<b>EDUCACION</b>	
Construcción de Multipropósito Comuna uno	13.000.000.000
Construcción de Multipropósito Comuna Cuatro	13.000.000.000
Convenio Universidad del Valle sede Yumbo.	2.500.000.000
<b>SALUD</b>	
Centro de Salud comuna uno	1.100.000.000
<b>AGUA POTABLES Y SANEAMIENTOS BASICO SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS</b>	
Rehabilitación del sistema de acueducto	1.000.000.000
<b>TRANSPORTE</b>	
Const. de pavi.y obras com. del tramo vial entre los barrios panorama san Jorge y el portachuelo.	3.700.000.000
Proyectos de reparación de vías	2.500.000.000
Mantenimiento de las vías del mpio	672.000.000
Variante la Cumbre	2.000.000.000
<b>PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>	
Ejecutar proyectos prioritarios para la prevención de riesgos geológicos en áreas	3.504.000.000

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 003  
07 MAY 2013

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DETALLE	VALOR
vulnerables en el municipio.	
Realizar obras para la prev. y atención de efectos causados por el cambio climático en Yumbo.	922.263.296
<b>ATENCION A GRUPOS VULNERABLES-PROMOCION SOCIAL</b>	
Centro Integral	3.000.000.000
Construcción Escenarios Deportivos	2.500.000.000
Casa de la Justicia	1.500.000.000
<b>TOTAL PROYECTOS CON RECURSOS DEL CREDITO</b>	<b>50.898.263.296</b>

**PARAGRAFO:** El presente acuerdo en las partes que sean del caso se incorpora al Acuerdo 009 de 2012, Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Yumbo Garantía Colectiva, y al Plan Plurianual de inversiones, el departamento de planeación municipal establecerá el mecanismo para seleccionar del acuerdo las prioridades y viabilidades técnicas de los proyectos restantes, los \$36.000.000.000 de la relación de \$50.898.263.296 e informará al concejo municipal de los actos administrativos que se expidan dentro de los 5 días siguientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS DEL CRÉDITO.** Los recursos del Crédito que se utilicen contra el cupo de endeudamiento autorizado serán Incorporados por el Alcalde Municipal al Presupuesto de la presente vigencia fiscal, teniendo en cuenta las consideraciones del artículo anterior.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Durante lo que resta de la vigencia fiscal de 2013, el Alcalde Municipal queda facultado para efectuar las modificaciones presupuestales que las operaciones de crédito público impliquen por la utilización del cupo de endeudamiento autorizado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 27 de Abril de 2013.

  
OSCAR ENRIQUE URBIE LOZANO  
Presidente

  
GULLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Dr. Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



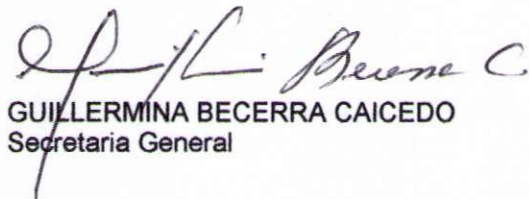
ACUERDO No. 003  
07 MAY 2013

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICA

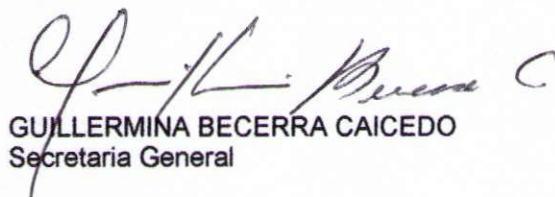
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Abril 19 de 2013	Se nombró como ponente el concejal Jhon Jairo Santamaría Perdomo
Abril 19 de 2013	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Abril 19 de 2013	Estudio
Abril 23 de 2013	Primer Debate
Abril 27 de 2013	Segundo Debate

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

Hoy 19 0 ABR 2013 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Dr. Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



*Alcaldía de Yumbo*

**NOTA DE RECIBO:**

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy treinta (30) de abril de dos mil trece (2013).

El Secretario General,

  
LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL

**ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE**

Yumbo, siete (07) de mayo de dos mil trece (2013),

**SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO**

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

El Secretario General,

  
**FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS**

  
**LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL**

**PUBLICACION:**

Yumbo, siete (07) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 003 de mayo 07 de 2013, "POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

  
**FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS**

**REMISION:**

Hoy, ocho (08) de mayo de dos mil trece (2013), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.003 de mayo 07 de 2013 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con dieciséis (16) folios cada uno.

  
LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL  
Secretario General